

—SUSCRICIÓN—

Gerona: — 2'50 ptas. trimestre.
Para la capital: Trimestres pesetas. Pagos adelantados.

Anuncios y Comunicados precios convencionales.

Número suelto.— 25 céntimos.

EL INDEPENDIENTE

Los originales que se remitan, deberán ir firmados y no se devolverán insértese ó nó.

PERIODICO LIBERAL

DIRECTOR.—ABERTO NUGUE

Toda la correspondencia remitase á la Imprenta de este periódico.

Barcelona.—Corresponsales para anuncios y suscripciones, Roldós y C.^a Escudille 30, y Centro de Anuncios y Suscripciones de Cornet y Más, Arolas 5 ent.^a

Redaccion y administracion plaza Independencia, 14, Imprenta

AÑO II
Viernes 5 Diciembre 1890—Núm. 139

SE PUBLICA los Miércoles Viernes y Domingos.

CURACION

SEGURA Y RAPIDA del DOLOR de muelas y DIENTES ODONTALGICO HENT

Este Odontálgico es el que mas eficaz é instantáneamente calma el dolor de muelas y dientes por fuerte y crónico que sea. Sus efectos en seguros y rápidos, cesando por completo el dolor al momento de su aplicacion.

Siempre cura.—Nunca perjudica.

PRECIO DEL FRASCO, UNA PESETA

De venta en esta capital, Farmacia de Dr. Perez.
En Figueras, hijo de D. José Martí y Juliá del Comercio de drogas.
En S. Feliu de Guixols, Sres. Canarica Vives, Droguerías
En Olot, D. Juan Planagumá. Fabrica de Licores.

¡A votar!

La candidatura de la coalición ha triunfado, y por lo tanto la del partido conservador por más que se alimenta de las esperanzas de que las de los descontentos carlistas en alguna parte y la de los federales en otra han de darle fuerza que vaya á proporcionarle el triunfo, lo cierto es que ha llegado la hora de hacer constar que serios desprendimientos, antes comprometidos con algunos conservadores y hoy á nuestro lado, han de ser el peso que incline la victoria del lado de la coalición.

Para dividirnos intentan sembrar la desconfianza y han hecho circular versiones á cual más estupendas, diciendo que cada candidato de la coalición trabaja por su cuenta; y eso cuando no ejercen de pregonero propalando en alta voz que un condidato discurrir para la destrucción del otro.

Vano empeño; la candidatura conservadora puede asegurarse es papel al agua, pues apenas existe quien se acuerde de ella dado lo manoseada que ha sido ya por el anticipo con que fué propalada; la carlista cuenta con divisiones que la han anulado casi por completo en los grandes centros, y bastante quebrantada en los pequeños villorrios, por lo que solo una candidatura se levanta gigante en estos momentos: la de la coalición.

El efecto que produce en el ánimo de los conservadores en nuestros distritos tal augurio, es de poco peso, porque creen que cuantos firmaron sus propuestas, cuantos prometieron, cuantos saludaron, cuantos sonrieron á su lado la noche ó el día que fueron consultados, unánimes cumplirán

sus componendas; y no se engañan, pues que cumplir deben; pero no con los conservadores, si con los respectivos partidos donde se está afiliado, porque así lo demanda la dignidad de todo hombre que estime su nombre y la obligación del partido á que pertenece. Los conservadores podían haber obtenido más probable el triunfo, si los elementos liberales carciéramos de disciplina y no viviéramos prevenidos, pero sabemos que la candidatura Canal, Casellas y Carerras es aceptada por unanimidad, y si en un punto se pudiera poner á discusión uno de los tres nombres, debido á los trabajos de zapa cuyo origen nadie desconocería, esa misma discusión no terminaría sin quedar todos conformes en que se trata de herirnos en nuestro amor propio á fin de sembrar discordias que estamos lejos de admitir.

Mucho se ha trabajado para distraer fuerzas; mucho se trabaja aun para dividirnos; pero se estrellan nuestros enemigos en Bañolas, se estrellan nuestros enemigos en la Escala; se estrellan nuestros enemigos en Amer, como se estrellan en cuantos puntos se toma el pulso á la opinión, porqué solo una candidatura es la aceptada por el elemento de la coalición; la de nuestros respetables amigos

D. Buenaventura Carreras Peralta, médico.

D. José Canal Freixa, comerciante y propietario.

D. Enrique Casellas y Batlle, hacendado.

A votar pues dicha candidatura vienen obligados cuantos están afiliados al Censo electoral posibilista; á votar dicha candidatura venimos obligados cuantos pertenecemos al Censo del partido liberal dinástico, y á votar dicha candidatura vienen obligados cuantos desprendimientos de la conservaduría existen y cuantos estimen en algo las doctrinas del progreso humano.

CORRESPONDENCIAS.

Madrid 2 Diciembre de 1890.

Sr. Director de EL INDEPENDIENTE. Ya no hay duda posible.

El conflicto constitucional es inminente segun la opinión de la mayor parte de los hombres públicos.

Hasta ahora muchos habian creido que la convocatoria de córtes era un empeño especial de la junta central del censo en que coincidían los liberales y republicanos por odio á los conservadores.

Pero ha sido preciso que ayer el señor Sagasta recordara simplemente

el precepto constitucional de que las córtes deben reunirse todos los años.

Tan sencilla inflección no se había ocurrido á nadie y de aquí que se creyera un arma para las oposiciones las derrotas sufridas por los ministeriales en las distintas votaciones que se habían hecho.

No se explicaban muchos satisfactoriamente la actitud del señor Sagasta, al que acusaban de proporcionar buenas armas á los enemigos de las instituciones vigentes, y como es grande la responsabilidad del jefe del partido liberal por lo mismo que en pós de sí marcha la masa general de la opinión, creyó de su deber antes que las cosas pasen adelante hacer la declaración de ayer que ha producido honda sensación en el mundo político.

Tambien se ha exhibido y exhumado estos dias la cuestion constitucional que surgió en 1866, por la resistencia de aquel gobierno á convocar las córtes encontrándose paridad de circunstancia entre aquella actitud de los 131 y la de la Junta central del censo.

Como uno de los firmantes de aquella proposicion, era el Sr. Cánovas del Castillo los ministeriales aseguran que no hay analogia entre aquella época y la actual, cosa que las oposiciones niegan esperando sin duda que se realice hoy un acto parecido al de aquella época.

El asunto, como puede observarse, tiene gravedad suma y por lo tanto no es de extrañar que la prensa busque con todo empeño las opiniones de los hombres que forman hoy en el gobierno. Pero los prohombres de la situacion creen que no hay obligacion de reunir las córtes este año, puesto que han estado abiertas hasta el mes de Julio último.

El argumento no convence á las oposiciones y siguen creyendo que los conservadores se verán precisados á convocarlas para cumplir el precepto constitucional, renunciando á interpretaciones como las que se dan. En esta inteligencia y hecho la convocaría en cuestion, lo cual seria otro triunfo para la Junta central del censo, el momento seria solemne y de trascendencia, puesto que el gobierno irá seguramente á ellas para leer el decreto de disolucion.

Que haria, si un diputado cualquiera ó un individuo de la Junta central del censo pidiera la palabra ¿Toleraría el gobierno que contra su voluntad se iniciara un debate? Subiria á la tribuna el presidente del Consejo de ministros y leeria el decreto en el momento mismo de aprobarse el acta de la última sesion? Que temperamento adoptaria el presidente del Congre-

so ante una petición de esta naturaleza?

Nadie se atreve á contestar á estas preguntas; pero todos convienen en lo violento de la situación que supondria la presencia del conflicto.

No es extraño, pues, que por estas razones vuelva á hablarse del inmediato planteamiento de una crisis y que haya quien afirme que el gobierno actual no será quien haga las elecciones.

La solución más satisfactoria que algunos encuentran es la de un gabinete intermedio; pero es tal la tirantez de relaciones que hoy existe entre los partidos extremos que seria preciso que nos encontráramos al borde del precipicio para que por un movimiento de patriotismo se unieran esos antagonistas llamados conservadores y liberales.

Hoy es un dia de tregua, puesto que no se reúne la junta central del censo; pero mañana habrá nueva batalla, ahondándose los abismos en lugar de aproximarse los combatientes.

Con los asuntos políticos de actualidad ha compartido hoy la atencion de los agentes el desfalco, falsificación ó cosa así del Banco de España creyendo muchos que no se ha debido limitar á desfalco á las 124,500 pesetas. Hasta ahora no se tiene conocimiento de que se hayan descubierto los autores del delito. No influye, es verdad esa suma en la marcha de tan importante establecimiento de crédito si bien se deplora que hayan podido hacerse estas operaciones que han tenido tanto éxito para los delincuentes.

El juzgado instructor ha continuado hoy, las diligencias sumariales que comenzó anoche.—M

LOS COLEGIOS ESPECIALES.

La Gaceta del lunes publica la circular de la Junta Central del Censo sobre la constitución de los Colegios especiales, y cuyos artículos principales son los siguientes:

«Artículo 1.º Con arreglo al artículo 24 de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890 tienen derecho á constituir colegios especiales y á elegir un Diputado á Cortes por cada 5.000 electores de que se compongan las Universidades Literarias, las Sociedades Económicas de Amigos del País y las Cámaras de Comercio, industriales y agrícolas organizadas oficialmente.»

El art. 2.º establece los requisitos necesarios para pertenecer á dichos colegios.

El 3.º y el 4.º se refieren á las ba-

jas en el Censo general y forma de ingresar en los especiales.

El 5.º á las bajas en éstos, determinadas en el 6.º y 7.º, con los trámites requeridos.

«Art. 8.º Conforme el acuerdo 4.º de la ya mencionada circular de 6 del corriente, los rectores de las Universidades, los presidentes de las Sociedades Económicas de Amigos del País y los de las Cámaras de Comercio, Industriales y agrícolas podrán anunciar la forma en que han de acudir á ellos los que deseen ingresar en el Censo especial respectivo, debiendo éstos solicitarlo desde el 15 del actual, según ya se dispone en el acuerdo tercero de la misma circular, hasta el día 5 de Diciembre próximo, fecha fijada por la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 15 del corriente para que las Juntas directivas que establece el art. 27 de la ley Electoral que quieran constituirse inmediatamente en colegios especiales presenten sus respectivos censos á la Junta provincial á que correspondan.

Art. 9.º En las Universidades Literarias, la formación y rectificaciones del censo electoral estarán á cargo de una Junta compuesta del rector, presidente; de los decanos de las Facultades, y de los directores de los Institutos y jefes de las Escuelas superiores, especiales y profesionales establecidas en la misma ciudad.

En las Sociedades Económicas y Cámaras de Comercio, Industriales y Agrícolas, estas funciones corresponderán á las respectivas Juntas directivas ó de gobierno.»

En el 10 se dan instrucciones directivas de las colectividades que quieran constituirse en colegios.

«Art. 11. La publicación de los respectivos censos de colegios especiales en el *Boletín Oficial* de la provincia habrá de tener efecto, á más tardar, el día 10 del citado mes de Diciembre.

Art. 12. De las resoluciones de inclusión ó exclusión de los censos especiales podrá apelar ante la Audiencia territorial respectiva cualquiera de las personas á quienes el art. 14 de la ley Electoral atribuye el derecho de reclamar. La apelación se interpondrá dentro del plazo de seis días, á contar desde la publicación de las resoluciones en el *Boletín Oficial*, dudiéndose acompañar los documentos en que se funde la impugnación.

La Audiencia, dentro de los quince días siguientes á la interposición de la apelación, y previo informe de la Junta cuya resolución se haya informado y con citación de la misma y del elector interesado, en su caso, resolverá en la forma y condiciones establecidas en el artículo 15 de la ley Electoral, sin que bajo ningún motivo ni pretexto pueda dilatarse la resolución más allá del 6 de Enero de 1891, que será el último día en que habrán de comunicar sus acuerdos á las correspondientes Juntas directivas ó de gobierno y á las provinciales de Censo.

El 13 precisa la formación definitiva del Censo especial, que se publicará en número extraordinario de los *Boletines oficiales* antes del día 15 de Enero de 1891.

«Art. 14. Las corporaciones que

cuenten el número de 5.000 electores sin asociarse, á otras de la misma clase una vez ultimados sus censos con arreglo á los artículos 28, 29 y 30 de la ley Electoral, los remitirán inmediatamente á la Junta Central.

Art. 15. Las Juntas directivas de las corporaciones comprendidas en el artículo anterior dividirán su Cuerpo electoral en las secciones necesarias para la votación, no debiendo pasar de 500 el número de electores de cada una, y agrupando á éstos según su domicilio. También designarán para cada sección un presidente ordinario y un suplente.

Art. 16. Las corporaciones que, por no contar 5.000 electores, tengan que asociarse á otras de la misma clase para constituir colegio especial, no podrán practicar gestión alguna para su asociación hasta tener ultimados sus censos particulares y haberlos remitido á la Junta Central, conforme al segundo de los acuerdos, de la circular de ésta de fecha 6 del actual.»

Art. 22. Las mesas y los procedimientos electorales de los colegios especiales se regirán por lo establecido en la ley Electoral de 26 de Junio de 1890 para las mesas y procedimientos electorales en los distritos, desempeñando las funciones que en dichas mesas corresponden á los alcaldes y sus suplentes los presidentes de las corporaciones y los designados para sus secciones.

Art. 23. Los interventores serán designados por los candidatos ante las Juntas provinciales del Censo electoral para todas las secciones comprendidas en la provincia respectiva y en la misma forma determinada en los artículos 39 y siguientes de la ley Electoral.

Art. 24. Para ser candidato en un colegio especial será necesario que haya sido propuesto por lo menos por la vigésima parte del total de sus electores.

Art. 24. El escrutinio general tendrá siempre lugar en el domicilio principal de la corporación, bajo la presidencia de quien empuñe la de la misma, sujetándose dichas mesas y las Juntas de escrutinio, en sus relaciones con el público, con las autoridades y las Juntas Central y provincial del Censo electoral, á las obligaciones impuestas á las mesas y Juntas de escrutinio de los distritos.

El 26 declara para estos casos aplicable en un todo lo dispuesto en el artículo 22 de la ley Electoral, y el 27 previene que ningún elector podrá figurar en dos censos especiales.

«Art. 28. Antes del día 5 de Diciembre próximo, los secretarios de las Sociedades Económicas de Amigos del País, Cámaras de Comercio, Industriales y Agrícolas remitirán á la Junta Central copia certificada, con el V.º B.º de sus presidentes, de los estatutos y reglamentos por que se rigen dichas corporaciones y hayan sido aprobados, expresando en cada caso la Autoridad que lo hizo.

Asimismo los secretarios de las Diputaciones y de las Juntas provinciales del Censo electoral remitirán á la Central, antes del día 10 de Diciembre de este año, certificación expedida con el V.º B.º de los presidentes de dichas Juntas, y con referencia á los

libros de Censo, de los electores que hasta el 5 del mismo mes hayan solicitado sus bajas en el Censo general, con expresión de las circunstancias siguientes:

Art. 17. Si, sobre la base de una misma acta de corporación, alguna Cámara Agrícola estuviera oficialmente organizada en secciones ó sucursales ó Juntas locales, por manera que funcionaran éstas como Juntas directivas ó de gobierno de los asociados en la respectiva localidad ó región, aunque bajo la dependencia de otra directiva superior, la Junta directiva á que corresponda el domicilio de la oficina principal de aquella corporación, según lo dispuesto en el art. 27 de la ley Electoral y art. 16 de esta circular, será la encargada de cumplimentar ante la Junta Central del Censo todo lo que dispone el artículo 15 de la mencionada circular.

Art. 18. Ningún colegio especial comenzará á funcionar hasta que esté ultimado y publicado el Censo electoral correspondiente.

En los casos en que se disuelva un colegio, ó la Junta Central, en vista del resultado del Censo, declare que aquél no puede funcionar por haber disminuido el número de electores que se requiere para constituirlo, la Junta provincial lo comunicará á las municipales para que en el primer caso se cancelen definitivamente las anotaciones de baja en el Censo del distrito, y en el segundo se conviertan en previsionales hasta que el colegio se constituya de nuevo.

Art. 19. Una vez aprobado por la Junta Central el proyecto de división de secciones de los colegios especiales, se abrirá en la Secretaría de la oficina principal del colegio especial un libro titulado *Censo electoral especial de* (tal colegio), dividido en tantas partes cuantas fueren las secciones aprobadas por la Junta, ninguna de las cuales podrá exceder de 500 electores.

En cada una de las secciones se inscribirán, según dispone el art. 9.º de la ley y por orden alfabético de primeros apellidos, éstos y los nombres de los respectivos electores, con expresión además de su edad, domicilio y profesión de si saben leer y escribir en los de aquellas corporaciones en que no se exige título facultativo ó profesional.

Art. 20. Publicado el Real decreto de convocatoria de una elección en colegio especial, los presidentes de las secciones expondrán inmediatamente al público, hasta el día en que aquella termine, las listas definitivas de los electores que formen la sección respectiva.

Los jueces de primera instancia, de instrucción y municipales remitirán á los presidentes de sección, bajo sobre certificado y con la antelación precisa para que surtan efecto en el día de la elección, las certificaciones determinadas en el art. 19 de la ley Electoral, en cuanto afecten á los electores comprendidos en los censos especiales, noticiando, como en el citado artículo se previene, el cumplimiento de ese servicio al presidente de la Junta provincial.

Art. 21. Las listas de los colegios especiales deberán expresar las circunstancias siguientes:

1.º Municipio y sección de la provincia á que el elector pertenece, guardando el orden alfabético de pueblos.

2.º Número que tiene el elector en el Censo.

3.º Sus apellidos y nombres,

4.º Su profesión.

5.º Si sabe leer y escribir.

6.º Fecha en que ha solicitado su baja en el Censo general.

7.º Fecha en que ha obtenido la anotación de baja.

8.º Colegio especial á que desea pertenecer.

Y lo participo á V... para su inteligencia y cumplimiento.

Dios guarde á V... muchos años. Palacio del Congreso 29 de Noviembre de 1890.—El presidente, *Manuel Alonso Martínez.*»

Ministerio de la Gobernación.

El ministro de la Gobernación publica también en la *Gaceta* del lunes la siguiente circular mandando cumplir la anterior de la Junta Central de Censo:

«El Gobierno de S. M., deseando se cumpliera en todos sus extremos la ley Electoral y se facilitara la constitución de algún colegio especial para las primeras elecciones, dictó, después de oír á la Junta Central sobre esa materia, varias reglas de procedimiento que entendió respondían á los propósitos expresados en las deliberaciones de la Junta, reconociendo siempre la competencia de ésta para resolver en definitiva sobre todas las cuestiones á que dé lugar el cumplimiento del art. 24 de la ley, y consignándolo así en el art. 11. de la Real orden de 15 del corriente.

Posteriormente la Junta ha acordado otras reglas dirigidas al mismo fin; y con el objeto de evitar toda duda y perturbación al Cuerpo electoral, siendo ésta materia sujeta hoy á tan angustiosos plazos, y en la que el Gobierno ha intervenido principalmente con el propósito de promover la iniciativa y cooperar á la acción de la expresada Junta.

S. M. el Rey, y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que en todo aquello que puede corresponder á la autoridad de V. S. ó de sus subordinados se cumplan y hagan cumplir las reglas acordadas por la Junta Central para constituir los colegios especiales.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Noviembre de 1890.—*Silvela.*—Sr. gobernador de la provincia de...

GACETILLA

Por una de las brigadas del Ayuntamiento se están terminando los trabajos de prolongación del paseo transversal de la Dehesa que corre al Este del Campo de Marte. E paseo mejorado produce excelente golpe de vista, pues habiéndose hecho un gran terraplen en su parte más cercana al muro del río Ter, resulta todo á un mismo nivel y dá fácil acceso á dicho muro desde el cual se descubre el hermoso paisaje que ofrece el cauce del espresado río, el sitio llamado la Barca y los sitios inmediatos.

—La prensa de Barcelona nos sorprendió anteayer con la triste noticia del fallecimiento del acaudalado banquero y consecuente liberal D. Evaristo Arnús, muerte no sentida solamente en Barcelona por sus numerosos amigos sino por todos los españoles, pues que todos conocíamos la grandeza de alma del finado.

La prensa toda de España y gran parte de la del extranjero dirijen sentidos artículos á demostrar el vacío que su muerte deja en todas las clases, pues si la Banca encontraba un genio, el pobre y el débil el amparo de un padre.

¡Dios haya acogido en su seno el alma de quien tanto hizo para la humanidad y tanto mereció por sus servicios á la patria!

—La candidatura carlista está ya derrotada. Entre dos significados candidatos se nos asegura existe el tesón de eliminarse uno á otro y sus electores andan á la greña para buscar una candidatura que satisfaga sus aspiraciones.

Se hizo público ayer con mucha insistencia que la batalla está empeñada entre los señores Huguet y Puigvert, hasta el extremo que la cosa no era un secreto ni para sus correligionarios mismos.

Mal andarán si no ponen término á tales exigencias.

—Han empezado sus trabajos, los pintores y entanzadores, en el edificio que se destina para la Audiencia de lo criminal de esta ciudad.

—Ampliando la noticia del descarrilamiento en Palamós de la máquina del Tranvía del Bajo Ampurdán de que hizo ayer mérito un periódico local, hemos de decir que fué á las 9 de la mañana del día 1.º y al pasar la máquina por la calle del mismo nombre y en el momento en que se dirigía á la villa de La Bisbal con objeto de auxiliar á otro tren que se hallaba detenido en dicha villa. Al saltar las cuatro ruedas del carril hizo saltar también la pared de una casa que encontró al paso, sin que afortunadamente exista desgracia personal alguna que lamentar.

Siete horas de penoso trabajo y sufriendo las impertinencias de fuerte temporal fueron las empleadas para volver las cosas al sér y estado correspondiente. Se hacen elogios de cuantos tomaron parte.

La casa que ha sufrido desperfectos es propiedad de D. Pedro Juanara Ruiz y el maquinista Isidro Perellada.

—Nuestros apreciables lectores leerán en la presente edición un anuncio de la bien reputada firma de los Sres. Valentin y C.ª en Hamburgo, tocante á la lotería de Hamburgo y no dudamos que les interesará mucho ya que se ofrece por pocos gastos alcanzar en un caso feliz una bien importante fortuna.

—Las secciones cuyos Comisionados Interventores han de concurrir forzosamente á la Junta de escrutinio son las siguientes:

Las 6 del Municipio de Gerona, las 3 de Bañolas, la de Bordils, la de Besanó, las tres de Cassá de la Selva, la de Celrá, la de San Daniel, las 2 de Salt, la de Quart, la de Sta. Eugenia, la de Sarria, la de Vilablareix, la de Cornellá, la de Fornells de la Selva,

la de Palol de Rebaridit, la de Aiguaviva, la de Madramaña la de Mediñá las 3 de Llagostera, las 2 de San Gregorio y la de Llambillas.

Y los Comisionados Interventores que han de concurrir á la Junta de escrutinio del distrito electoral de Olot y Puigverd son las que siguen

Las 4 secciones de Olot, las de Batet, La Piña, Santa Pau, San Pedro las Presas, Castellfullit, Montagut, Mieras, Argelaguer, Besalú, Ridaura, Salas, Bassagoda, Begudá, Beuda, Oix, Palau de Montagut, S. Aniol de Finestras, San Cristobal de Bajet, Tortellá, San Privat de Bás, San Feliu de Payarols, San Esteban de Bás, San Salvadó de Viaña, Capsech, Juanetas, Las Planas, Mayá, San Miguel de Campmajó y las dos de San Juan de las Abadesas.

—De La Provincia:

«Entre las oposiciones ha cundido ya el, sálvese quien pueda, en las próximas elecciones: los individuos de una misma candidatura se labran mutuamente el hoyo, se tienden lazos y cariñosamente procuran ahogar al compañero. La contienda es á oscuras y con arma corta; los heridos, lo son por la espalda y aunque hoy comprimen los ayes y lamentos, en su día explotarán, formando una verdadera charanga de imprecaciones en domicilio propio.»

¿Se referirá á los carlistas?

—Leemos en el «Correo Catalán»:

«En Gerona la candidatura provincial ha despertado gran interés y júbilo entre nuestros amigos, siendo tenida en consideración por nuestros mismos adversarios. No podía esperarse otra cosa en atención á la importancia, arraigo y simpatía de los señores Huguet, Llistosella y Puigvert.»

De modo que la candidatura carlista es tenida en consideración hasta por los mismos adversarios?

Pues no lo sabíamos. Se conoce que el colega mencionado tiene la redacción á distancia ferro-carrilera de Gerona; de otro modo no proporcionaría á sus amigos lo que podemos calificar de *canard*.

Añade también en segundo párrafo del mismo suelto:

«Las muchas probabilidades que tiene de triunfar ha sido causa de que se haga en ciertas esferas una oposición atróz y hasta de baja estofa. No importa, los electores carlistas del distrito de Gerona sabrán imponerse y esperamos con ellos sacar triunfante íntegra la candidatura, á pesar de lo que consigna la asalariada prensa ministerial.»

Lo de imposiciones ya es más fácil, pues la costumbre es un poderoso factor; pero ¿y el recuerdo de que los tiempos como los hombres giran hoy bajo distinta atmósfera de instrucción político-social?

Más... vamos á conceder algo al colega y sus amigos que al mismo tiempo que sirva de estímulo, sea una justificación de que todos trabajamos en provecho propio.

Lo poco que hemos podido oír y de lo mucho que podemos disponer para saciar la curiosidad carlista y el deber nuestro, es de que los carlistas, en nuestra provincia están á partir un piñón, singularmente los innumerables paganos de las *contribuciones*

del Sivals de marras y aquellos que, como el Sr. Vidal de Llobatera y otros, á poco les cuesta la vida la defensas de sus ideales.

La importancia, arraigo y simpatías que alude el *Correo Catalán* son innegables tratándose del afamado jurisconsulto oriundo de una de las cisas tal vez más opulentas é históricas de Tortellá, señor Puigvert. De seguro que varios electores ven en él á un candidato modelo; un tipo selecto que arrastra en pos de sí la opinión pública y crearán cosa segura que el número de votos que obtenga nuestro Euríolo será superior al de las estrellas del cielo.

Pero el *Correo Catalán* con su oficioso suelto lo que ha logrado, es que se diga lo que tal vez la modestia no hubiera sacado á flote; pues la importancia, arraigo y simpatía del Papiñero gerundense se imponen á todos los que saben que en esta provincia tan escasa en hombres de saber, de riqueza y de verdadera y real importancia, aun entre los que figuran como carlistas, al designársele para constituir Ministerio corre la voz de que se encontraron á un escribiente, á un herrador y á un picapedrero que se prestaron á ser individuos del insigne Comité electoral carlista que le presento en candidatura en honor de su digno presidente. La cosa, pues, no podía ser más democrática, por lo que debemos felicitarles.

No dirá el *Correo Catalán* que hagamos oposición de baja estofa, ni siquiera que no nos empeñemos en defender lo que creemos verdad. De todos modos no podemos menos de felicitar á quien con tanta justicia ha despertado interés en los actuales momentos, cumpliendo con ello por nuestra parte hasta con un deber de cortesía.

—El Rey Oscar de Suecia acaba de condecorar á su médico, el Dr. Olsdeisk, porque éste ha logrado curarle sus fuertes dolores reumáticos en pocos días, haciendo uso del «Bálsamo de Fernoline».

—El dengue ha reaparecido con tal fuerza en Alemania, que amenaza volver á propagarse por toda Europa. En vista de esto y de los benéficos resultados que se alcanzaron el año pasado con su uso, es conveniente que, como preservativo, se tomen todas las mañanas diez gotas de Pectoral de Cereza del doctor Ayer.

—El diario conservador daba ayer la noticia de la probable desaparición de el «Diario de Gerona.»

La noticia nos ha sorprendido, y lo que es más, la creemos de origen dudoso.

—Se ha acercado á nuestra redacción el activo y celoso jefe de la Policía Municipal D. José Sanz y Malla, haciéndonos constar que de sus averiguaciones no resulta comprobada la noticia que dimos en nuestro número del domingo de que se hubiera recorrido por ningún municipal á un limpia-botas exigiendo firma alguna para interventores. Como dicho señor Sanz nos suplica lo hagamos público, así lo hacemos constar.

—La reina Victoria ha curado felizmente del catarro intestinal que sufría con el milagroso «Salino Regal».

—Hé aquí las calles que pertenecen á cada una de las secciones en que se ha dividido nuestra capital para la próxima elección de diputados provinciales.

Sección primera.

CASAS CONSISTORIALES.

Calles que la constituyen.

Albareda, Auriga, Bañolas, Beatas, Belloch, Bern, Canteras, Carmen, Carmen (Plaza del), Constitución (Plaza de la), Cruzada, Lorenzana, Mora, Nueva Teatro, Olivo, Peso de la Paja, Rutilla, Subida de la Merced, Subida al Puente, Talarn, Travesía Auriga y Troya.—Total de electores, 487.

Sección segunda.

ESCUELA MUNICIPAL DE LA CALLE DE CIUDADANOS.

Calles que la constituyen.

Abeurador, Besadó, Cisne, Ciudadanos, Cort-Real, Fournás, Liebre, Herrerías Viejas, Mercaderes, Minali, Ollas, Pescaderías, Plateria, Rambla de Alvarez, Rambla de la Libertad, S. José, S. José (Plaza de) y Travesía de S. José.—Total de electores, 471.

Sección tercera.

ESCUELA MUNICIPAL DE LA CALLE DE LA FORSA.

Calles que la constituyen.

Alemanes, Aceite (Plaza del), Bañolsterías, Bellmirall, Caldereros, Catedral, Clavería, Colegiata, Donas, Escolapia, Forsa, Lladoners (Plaza de), Moscas, Port Nou, Puerta de la Barca, S. Narciso, S. Cristobal, S. Feliu (Plaza de), Subida S. Feliu, Subida de la Catedral, Subida de S. Martin, Subida Santo Domingo, Travesía Portal Nou, Travesía de las Donas, y Zapateria Vieja.—Total de electores, 476.

Sección cuarta.

ESCUELA NORMAL (calle de la Barca)

Calles que la constituyen.

Angel, Barca, Bellaire, Galligans, Lobo, Pedret, Pou-Rodó, Puente Mayor, Rosa, Sacsimort, S. Daniel, Santa Lucía, San Pedro, (Plaza de), Torre Gironella.—Total de electores, 475.

Sección quinta.

ESCUELA MUNICIPAL DE LA CALLE DE SAN FRANCISCO.

Calles que la constituyen.

Barcelona, Canaders, Carril. (Plaza del), Fontanillas, Puente Mayor, Ginesta, Hospicio, Hospital, (Plaza del) Llano, Mediodía, Montilia, Pavo, Sala, San Francisco, San Francisco (Plaza de) Satna Eugenia, Ultonia.—Total de electores, 486.

Sección sexta.

ESTACION CENTRAL ELÉCTRICA

Calles que la constituyen.

Acequia, Bernardas, Plaza de las Bernardas, Figuerola, Galera, Huer-tas, Plaza del Mercadal, Plaza del Molino, Norte, Obra, Peligro, Prensa, Progreso, Ronda, Santa Clara, Plaza de la Independencia, Industria.—Total de electores, 491.

LIMPIEZA SIN RIVAL

!!! LO VIEJO SE VUELVE NUEVO !!!



PASTA BROOKE

(Marca MONO)

!!! HACE EL TRABAJO DE UN DÍA EN UNA HORA !!!

Este maravilloso producto es indispensable para limpiar, fregar, frotar y pulir metales, mármol, puertas, ventanas, hules, barro, espejos, suelos, utensilios de cocina y demás objetos de toda casa, tienda, almacén ó buque. Limpia las manos grasientas ó manchadas.

De venta: en todas las Droguerías

SANTO DE HOY.

Sta. Crispina.

Imp de A. Nugué—GERONA

GRAN LOTERIA DE DINERO

500.000

Marcos

ó aproximadamente

Pesetas 625,000

como premio mayor pueden ganarse en caso más feliz en la Nueva gran Lotería de dinero garantizada por el Estado de Hamburgo.

Despejamiento:

1	premio á Marco	300,000
1	idem	200,000
1	idem	100,000
1	idem	75,000
1	idem	70,000
1	idem	65,000
2	idem	60,000
1	idem	55,000
1	idem	50,000
1	idem	40,000
1	idem	30,000
8	idem	15,000
26	idem	10,000
56	idem	5,000
106	idem	3,000
203	idem	2,000
6	idem	1,500
606	idem	1,000
1060	idem	500
30930	idem	148
17,188	Premios á M.	300,200,
150,127,	100,94,67,40	

La Lotería de dinero bien importante autorizada por el alto Gobierno de Hamburgo y garantizada por la hacienda pública del Estado, contiene 100,000 billetes, de los cuales 50,000 deben obtener premios con toda seguridad.

Todo el capital que debe decidirse en esta lotería importa

44,000,955,3,005

ó sean casi

Pesetas 12,000,000

instalacion favorable de esta loteria arreglada de tal manera, que todos los años se reparten 50,000 premios hallar en su suerte su decision en 7 clases sucesivas.

El premio mayor de primera clase es en Marcos 50,000, de la segunda 55,000, asiendo en la tercera á 60,000 en la cuarta á 65,000, en la quinta á 70,000, en la sexta á 75,000 y en la séptima clase, podrá en casa más feliz eventualmente importar 500,000 especialmente 300,000, 200,000 Marcos etc.

La casa infirmeria invita por la presente á interesarse en esta gran loteria de dinero. Las personas que no envían sus pedidos se servirán añadir á la vez los resplandores importes en billetes de Banco, libranzas del Giro Mútuo, estendidas á nombre orden, giradas sobre Barcelona ó Madrid, letras de cambio, fácil á cobrar, ó sellos de correo.

Para el sorteo de esta loteria se usará el sorteo original, entero: Rvn. 30

1 Billete original, medio: Rvn. 15

El precio de los billetes de las clases superiores, como tambien la instalacion de todos los premios y las fechas de los sorteos, en fin todos los pormenores se verá del prospecto oficial.

Cada persona recibe los billetes originales directamente que se hallan previstos de las oficinas del Estado, como tambien en el prospecto oficial. Verificado el sorteo se envía á todo interesado la lista oficial de los números agraciados, prevista de las oficinas del Estado. El pago de los premios se verifica según las disposiciones indicadas en el prospecto y bajo garantía del Estado.

En caso que el tenor del prospecto no convenga á los interesados, los billetes podrán devolverse pero siempre antes del sorteo y el importe reintendidos será resarcido. Se envía gratis y franco el prospecto á quien lo solicite. Los pedidos deben dirigirse antes del 11 de Diciembre de 1890.

Valentin y Compañia Banqueros

HAMBURGO.

Almanía.

NOMAS VELLO

Los pelos cosméticos de Franch que quitas en pocos minutos el pelo y el vello de cualquier parte del cuerpo, matan las raíces y no vuelven á reproducirse. Este método en los brazos, pues con el vello destruido para siempre. Vendese en todas las farmacias, droguerías y perfumerías; y en Barcelona señores Borrell hermanos, Asalto núm. 52, quienes le remiten por correo certificado por 3.50 pesetas.

PEDIR EN TODO EL MUNDO LAS AGUAS DE CARABAÑA

Purgantes, depurativas anti-biliosas anti-herpéticas y anti-escrofulosas

UNICAS EN EL CONSUMO VENTA FARMACIA Y DROGUERIAS

Bálsamo de FERNOLINE

Todas las familias deben tener un frasco

Este maravilloso bálsamo está compuesto con el extracto puro del Pino amarillo, y es completamente vegetal.

Con las aplicaciones locales de este excelente medicamento se obtiene la rápida curación de los DOLORES REUMÁTICOS, de la NEURALGIA facial, INTER-COSTAL ó CIÁTICA, de los TUMORES BLANCOS, O LABRES de las PIERNAS y BRAZOS, HINCHAZONES, DISLOCACIONES, ESCUINDES, QUEMADURAS, SABAÑONES, LOBANILLOS, y toda clase de CONTUSIONES, GOLPES y PICADURAS DE INSECTOS.

Lo prescriben los doctores en el extranjero para curar los dolores que notan muchos enfermos en el CUELLO, PECHO y ESPALDAS, pues gracias á la volatilidad de este remedio, aplicado sobre la piel se absorbe en cantidad variable, según la superficie de aplicación, y penetra hasta la parte dolorida, sin acarrear los males que con frecuencia se observan empleando otros similares.

Se vende en las principales farmacias y droguerías.

ÚNICOS AGENTES EN ESPAÑA

Vilanova, Hermanos y Compañia — Barcelona



NO MÁS HERPES

LA POMADA Y ESENCIA ANTI HERPÉTICA DE BOTTA preparadas por el Dr. Borrell, curan de un modo prodigioso los herpes y demás enfermedades de la piel por inveterados que sean. Son tan eficaces las virtudes de este remedio, que se han curado con ellos personas que tenían muy arraigados los herpes y que cada verano tenían que tomar baños y aguas sulfurosas sin lograr su curación. — Vendese en las principales boticas y droguerías de esta ciudad y BORRELL HERMANOS, ASALTO, N.º 5 BARCELONA.

IMPRENTA ALBERTO NUGUÉ GERONA.

En este establecimiento se hacen toda clase de trabajos á precios reducidísimos.



TODAS LAS CASAS — especialmente aquellas donde hay niños — deben estar provistas del

Pectoral de Cereza del Dr. Ayer,

cuyo pronto uso ha salvado innumerables vidas. El efecto es inmediato y seguro. Para la tos, promueve la expectoracion y suaviza la membrana irritada. Es el más famoso y eficaz

Remedio para la Tos

en todo el mundo; no tiene igual como remedio para el asma, bronquitis, inflamacion de las glándulas, pérdida de voz, tos ferina, crup y las enfermedades pulmonares repentinas á que los niños están expuestos. Tomado al principio, cura muchas veces la tisis y siempre retarda su progreso; y aun en los períodos avanzados de la enfermedad alivia la molesta tos y promueve el necesario reposo. Una medicina tan eficaz, agradable al paladar y económica como el Pectoral de Cereza del Dr. Ayer, debe tenerse siempre á mano para un caso imprevisto ó emergencia repentina.

Pectoral de Cereza del Dr. Ayer

PREPARADO POR EL
DR. J. C. AYER y CIA., Lowell, Mass., E. U. A.
Se vende en las principales farmacias y droguerías.



EL VIGOR DEL CABELLO,

DEL DR. AYER,

no tiene rival para el restablecimiento del pelo descolorido y cano á su primitivo color y frescura y para mantener la cabeza limpia y saludable. Según declaración de todos los que lo usan, es la preparación de tocador más popular y elegante y la que mejor hace crecer el pelo. Cuando las glándulas capilares se debilitan por enfermedad, vejez ó descuido, este cosmético renueva la vida del cráneo hasta el grado de que el pelo recobra su primitiva

Abundancia y Hermosura.

Las señoras encuentran que esta preparación da al pelo la flexibilidad de la seda y una fragancia delicada y duradera. Los Caballeros lo usan para evitar la calvicie, para restablecer el pelo descolorido y cano á su primitivo color y abundancia y para impedir la caida y tumores molestos en la cabeza. Una prueba de la superioridad de esta preparación sobre todas las otras de su clase es la demanda todos los días creciente que hay por ella en todos los países civilizados.

El Vigor del Cabello, del Dr. Ayer,

PREPARADO POR EL
DR. J. C. AYER y CIA., Lowell, Mass., E. U. A.
Se vende en las principales farmacias, droguerías y perfumerías.

ANGINAS, RONQUERAS

ULCERAS, MAL OLOR DEL ALIENTO Y TODAS LAS ENFERMEDADES DE LA GARGANTA. CURACION SEGURA CON EL MEDICAMENTO

MANDORLETTE HARUER

Es agradable al paladar y en la mayoría de los casos basta una sola caja para obtener la curación completa de todas las enfermedades de la garganta por rebeldes y crónicas que sean.

De venta en Gerona: Farmacia del Doctor J. M.ª Perez Xifra. — Al por mayor, Sres. Vicente Ferrer y Compañia Barcelona.